

Ayuntamiento de 6. de Mayo En la Villa de Zedra a seis de Mayo de
 mil ochocientos once: juntos y congregados en sus Salas
 Capitulares los Sr. Jur. y Ayuntamiento de ella con los
 Diputados y Sindico Personero de este comun que aba-
 jo firmaron, se trato y conferencio sobre la escasez
 que se experimenta de Uubias de que procede que la
 cosecha presente se alla en suma decadencia y expue-
 sta a perderse; por lo que acordó: se celebren los
 tres dias de rogativas acostumbrados implorando el
 Divino auxilio p.^o el beneficio del agua, a cuyo efec-
 to se nombran p.^o Comisarios alos Sr. D.^o José Palao
 y Fran.^o Aronim, p.^o que caminen de acuerdo para
 ello con el R.^o Cura Parroco y R.^o Clero, y se pase
 el correspond.^{te} recado de atencion al P. Guardian
 del Convento de N. P. S. Fran.^o de esta Villa para
 que privadamente hagan las mismas rogativas como lo
 han acostumbrado hasta ahora; publicandose esta
 amunicatiba al Pueblo p.^o medio de Bando p.^o que to-
 do vecino se abstenga de todos juegos y diversiones pu-
 blicas. Y lo firmaron doyfe

Juanza Millinas Ortega Palao
 Aronim Carpena Manion de Moncada
 Gomez Carrillo Toranzo
 Ybancos Arino Antonio
 Gu. Makh. Lozano
 Eilly

